

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 16 de Octubre de 1908.

NUM. 700

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,
JOSE DOMINGO DE OBALDIA.

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE AGUSTIN ARANGO.

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

Secretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

Oficio oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5, número 28.

Secretario de Fomento, encargado del despacho,

JUAN NAVARRO D.

Oficio oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 6, número 7.

JUAN B. SOSA,
Editor Oficial.

Oficina: Avenida 4, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran legalmente comunicados por los canales legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

La Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla impresa en folleto, la ley 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

Secretario General de la República,
CARLOS Y OZA.

GACETA OFICIAL.

La Tesorería General de la República acepta suscripciones a la Gaceta Oficial, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se hará a domicilio a los suscritores de la capital, el mismo día.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Págs.

Decreto número 20 de 1908, de 8 de Octubre, por el cual se hacen unos nombramientos.....	1
Decreto número 20 bis de 1908, de 8 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos para empleados de las Agencias Postales de Colón y Bocas del Toro.....	1
Decreto número 21 de 1908, de 8 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.....	1
Decreto número 22 de 1908, de 8 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos.....	1
<i>Tribunal de Cuentas.</i>	
[Tercera Plaza]	
Auto número 162 de 1908, de 25 de Julio.....	1
Auto número 163 de 1908, de 25 de Julio.....	2
Auto número 174 de 1908, de 27 de Julio.....	2
Auto número 175 de 1908, de 27 de Julio.....	2
Auto número 176 de 1908, de 28 de Julio.....	2
<i>Provincia de Colón.</i>	
Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado 2.º del Circuito de Colón, durante el mes de Agosto de 1908, que presenta al suscrito Secretario Interino al señor Juez en cumplimiento de lo preceptado por el inciso 14 del artículo 91 de la ley 53 de 1904.....	
2	
<i>Provincia de Chiriquí.</i>	
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1908.....	
3	
Edictos.....	4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 20 DE 1908,

(DE 8 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Domingo Matos y Alberto Harri, Teniente de la Policía Nacional, en lugar de los señores Samuel Payán y Luis Gil, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 8 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDES.

DECRETO NUMERO 20 BIS DE 1908,

[DE 8 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen varios nombramientos para empleados de las Agencias Postales de Colón y Bocas del Toro.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos para empleados de las Agencias Postales de Colón y Bocas del Toro:

AGENCIA POSTAL DE COLÓN.

Escribiente, señor Pedro Carrera.

Sección 1.º

Jefe, señorita María Domínguez.

Ayudante, señorita Josefina Rangol.

Justina Violeta.

Sección 2.º

Jefe, señor Tadeo Paredes.

Ayudante, señorita Rita Cowan.

Delia Henríquez.

Sección 3.º

Jefe, señor Manuel Lasso R.

Ayudante, señor Germán A. Górcira.

Pedro Van de Valle.

Sección 4.º

Jefe, señor Carlos M. Pernet.

Ayudante, señor Pablo Arrieta.

Rosendo Mendoza.

Adolfo Martínez.

Conductor de Correos, señor Luis F. Rojas.

AGENCIA POSTAL DE BOCAS DEL TORO.

Agente Postal, señor Juan A. García.

Superintendente Contador, señor Henry B. Ogilvie.

Ayudante, 1.º, señorita Eloísa Aragón.

2.º, señor Arturo López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 8 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDES.

DECRETO NUMERO 21 DE 1908,

[DE 8 DE OCTUBRE],

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-

ñor Jorge A. Dutary, Intérprete Oficial de la ciudad de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 8 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDES.

DECRETO NUMERO 22 DE 1908,

(DE 8 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República.

En ejercicio de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Ricardo Salazar, Teniente de la Policía Nacional en reemplazo del señor Emilio Linares, en la Sección de Panamá.

Artículo 2.º Nómbranse Vigilantes para la misma Sección, así: Alejandro Micolta en reemplazo de Miguel A. Riuvalle.

José M. Villaral en reemplazo de Miguel A. Morales.

Julio Santamaría en reemplazo de Alberto Ferris.

Martín Vergara en reemplazo de Domingo Matos.

Artículo 3.º Nómbrase Vigilantes para la Sección 2.º de la Provincia de Colón, a las siguientes personas:

Celio Urrutia, Lucinio Matos, J. M. Sosa.

Y en reemplazo de José E. Hurtado, a Próspero Sobrino.

Artículo 4.º Nómbrase Teniente de Policía, para la Sección 3.º, Provincia de Bocas del Toro, al señor Cristóbal Caballero.

Artículo 5.º Nómbranse Vigilantes para el mismo lugar a los señores Aureliano Naudín, Manuel de Santia-

go, Horacio Arauz, Francisco Benítez, Agustín Verde y Lorenzo Durán.

Comuníquese a quienes correspondan y publíquese.

Dado en Panamá, a 8 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDES.

Tribunal de Cuentas.

(TERCERA PLAZA)

AUTO NUMERO 162 DE 1908,

[DE 25 DE JULIO],

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal de Bastimentos, correspondiente al mes de Febrero del año pasado, de la cual es responsable, don Gaspar Ellis.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

La cuenta de la Tesorería del Distrito de Bastimentos, del mes de Febrero de 1907, de la cuales responsable don Gaspar Ellis, ha sido exa-

7
9
4
0
0
4
9
7

nada por el suscrito, quien se
nplace en dejar constancia de no
per hallato en ello motivo de cen-
a, y que el saldo en Caja de
256.68 es corriente circunstancia
que le permite fenecerla provisio-
namente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 165 DE 1908,

(DE 25 DE JULIO),

el cual se feneca provisionalmente la
cuenta del señor Gaspar Ellis, Tesorero del
Distrito de Bastimentos, que corresponde al
mes de Marzo de 1907.

Alcaldía de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada para su examen a este
Auto la cuenta de la Tesorería
Municipal de Bastimentos, comi-
sivas en las operaciones ejecu-
tas en el mes de Marzo de 1907,
cual es responsable don Gaspar
Ellis, adjudicada al suscrito,
u análisis no ha resultado cargo
no contra dicho empleado, pues
operaciones descritas no presen-
tativo para que se incoasen y
do en Caja de Bs. 209.25 es co-
o; por ello resuelve fenecerla
nionalmente.

Cópiese esta providencia, comuní-
quese y publíquese.

Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 184 DE 1908,

(DE 27 DE JULIO),

el cual se feneca provisionalmente la
cuenta de la Tesorería del Distrito de Basti-
mentos, que corresponde al mes de Abril de
de la que es responsable don Gaspar
Ellis.

Alcaldía de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta de la Tesore-
ría del Distrito de Bastimentos, del
de Abril de 1907, a cargo del se-
ñor Gaspar Ellis, el suscrito ha nota-
do que está bien llevada y que, por
quiente, el saldo que resultó de
de 1907, con el que debe abrirse la
de Mayo del mismo año, está
rme con las operaciones de don-
na, razón por la cual, resuel-
ver dicha cuenta provisiona-
lmente.

Cópiese este Auto, comuníquese y
publíquese.

Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 165 DE 1908,

(DE 27 DE JULIO),

el cual se feneca provisionalmente la
cuenta de la Tesorería del Distrito de Basti-
mentos, que corresponde al mes de Mayo de
del señor Gaspar Ellis.

Alcaldía de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Examen practicado en la cuenta
de Mayo de 1907, de la Te-
sorería Municipal del Distrito de Basti-
mentos, que comprende las ope-
raciones en ella por el respon-
sable Gaspar Ellis, el suscrito
a en conocimiento de que está

bien llevada, y como consecuencia,
el saldo de B. 230.61 en Caja es el
correspondiente resultado. Por lo
expuesto, el suscrito resuelve fenecerla
provisionalmente.

Cópiese esta providencia, comuní-
quese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 166 DE 1908,

(DE 28 DE JULIO),

por el cual se feneca provisionalmente la
cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito
de Bastimentos, correspondiente al mes de
Junio de 1907, responsable de ella don Gas-
par Ellis.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta del mes de
Junio de 1907, de la Tesorería Mu-
nicipal de Bastimentos, a cargo del señor
Gaspar Ellis, el suscrito ha tenido
motivo para hacerle un pequeño re-
paro que emana, indudablemente, de
equivocación de suma; tales es el si-
guiente:

Lo colectado del Impuesto Perso-
nal Subsidiario asciende a 16 recibos
de B. 1.20 cju. que dan, B. 19.20
Uno de..... 1.80

Suma B. 21.00

Como en la cuenta de Ingresos fi-
guran B. 21.60, es claro que perjudi-
ca al señor Tesorero la suma de
B. 0.60. Debe corregir el error pon-
niendo una partida en la próxima
cuenta que envíe a este Tribunal, en
lo que haga constar. Por lo demás
la cuenta está bien llevada, y por tal
circunstancia siendo correcto el saldo
en Caja de B. 429.71, se declara feneci-
da provisionalmente verificada que
sea la indicada corrección.

Cópiese este Auto, comuníquese y
publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.

RELACION

de los negocios criminales que han cursado
en el Juzgado 2.º del Circuito de Colón, du-
rante el mes de Agosto de mil novecientos
ocho, que presenta el suscrito Secretario In-
terino al señor Juez, en cumplimiento de lo
preceptuado por el inciso 14, del artículo 91
de la Ley 88 de 1904.

Sumarias:

1. Contra Miguel Galván, por ro-
bo. Paralizadas por estar prófugo el
sindicado.
2. Contra Thomas H. Willett, por
abuso de confianza. Paralizado por
estar prófugo el sindicado.
3. José María González R., denun-
cia al Vigilante de la Policía Nacio-
nal Juan J. Victoria, por los delitos
de detención arbitraria y atentado
contra los derechos individuales. Am-
pliándose en este Despacho.
4. E. H. W. Meyers, por daño en
la propiedad ajena. Paralizado por
ignorarse el paradero del sindicado
quien debe declarar.
5. En averiguación de ciertos he-
chos cometidos por Martín Bolívar,
sindicado de varios delitos. Devuel-
tas al Juzgado Superior de la Repú-
blica de donde vinieron en ampliación.
6. Contra Luis Rodríguez, por hur-
to. Paralizado por estar prófugo el
sindicado.
7. Contra Samuel Niles, por heri-

das. Archivado por defunción del
reo.

8. Contra María Samayoga, por
varios delitos. Paralizadas por estar
prófuga la sindicada.

9. En averiguación de sí se han
inscrito ó no indebidamente varios
individuos en las listas de safragan-
tes. En ampliación en este Despa-
cho.

10. Contra José María Alvarado,
por fuerza y violencia. En la Al-
caldía Municipal del Distrito de Do-
noso. En ampliación.

11. Contra Pedro Medina, Ramón
Villanueva, Carlos Díaz, Francisco
Gutiérrez, Fernando Benítez, Carmelo
Crespo, Lauro Hernández y Samuel
Mesa, por robo. Enviado al Juzga-
do Superior de la República por co-
rresponderle el conocimiento.

12. Contra el menor Juan Elías,
por hurto. En traslado al señor Fis-
cal del Circuito.

13. Contra Manuel Ayarza V., por
varios delitos. Al Despacho del se-
ñor Juez para resolver.

14. Contra Emma Lam de Lee,
por perjurio. Enviadas al Juzgado
Superior de la República por corres-
ponderle el conocimiento.

15. Contra Gregorio y Juan Mer-
cade, Enrique Ortega y Pablo Torres,
por estupro. Para enviarlo a la Cor-
te Suprema de Justicia en consulta
del auto de sobreseimiento.

16. Contra Rafael Muñoz V. y
Nicanor Ceballos, Inspectores de Po-
licía del Distrito de Santa Isabel, por
infracción del artículo 18, de la ley 88
de 1904. En ampliación en este
Despacho.

17. Contra Nicolás Rose, por ho-
micidio. Enviadas al Juzgado Supe-
rior de la República por correspon-
derle el conocimiento.

18. Contra José F. Bram, por hur-
to. En la Inspección de Policía de
Cooly-Town en comisión.

19. Contra Felipe José, por heri-
das. Devueltas hoy por el señor
Fiscal del Circuito.

20. Contra Basilio Martín y Mar-
tín, por abuso de confianza. En tras-
lado al señor Fiscal del Circuito.

21. Contra Abel Hormechea, por
infracción del parágrafo 2.º del ar-
tículo 133, de la ley 89 de 1904. En
ampliación en este Despacho.

22. Contra Manuel Quirós, por es-
tafa. Al Despacho del señor Juez
para resolver.

23. Contra Vicente Baro y Juan
Gabarra, por estafa y sustracción de
documento de crédito. En amplia-
ción en este Despacho.

24. Contra Leonard Brown, Wal-
ter White y Obadiano Relleman, por
hurto. Paralizado hasta tanto los
otros negocios que se siguen contra
Walter White estén en estado de acu-
mularlos a éste.

25. Contra Henry Perrenoud, por
estafa. Dictóse auto de sobreseimien-
to en la fecha.

26. Contra Gregorio de León, por
heridas. Enviadas a la Alcaldía Mu-
nicipal de Portobelo en ampliación.

27. Contra Eduard Selley, por
maltratamiento de obra. En trasla-
do al señor Fiscal del Circuito.

28. Contra Enriqueta Hernández,
por corrupción de menores. En am-
pliación en este Despacho.

29. Contra Ramón Delgado, por
heridas. Al Despacho del señor Juez
para resolver.

30. Contra Neil Comor y George
Burnett, por atropellar con la máqui-
na número 117, al señor Morris J.
Sasso, quien fué muerto por ésta.
Enviado al Juzgado Superior.

31. Contra Meerga Waleebag, por
hurto. Archivadas por haber el Su-

perior aprobado el auto que ordena
cesar todo procedimiento.

32. En averiguación de la caída
que Petronila Rámos (a) "Curela" se
dió en la madrugada del día 19 de
Julio del corriente año. Archivado
por no haber sindicado.

33. En averiguación de la respon-
sabilidad en que haya podido incur-
rir Edward St. Marie en la comisión
del delito de robo. Enviadas al Juz-
gado Superior de la República por
corresponderle el conocimiento.

34. En averiguación del ó los res-
ponsables del hurto que se dió hecho
a la señora Rosina de Emiliani. En
ampliación en este Despacho.

35. En averiguación del autor del
suelto publicado en el número 24 *El
Centinela*, contra el Vigilante de
Policía Luis Carrón. En ampliación
en este Despacho.

36. Contra Manuel Góndola, por
fuerza y violencia. En ampliación en
a Alcaldía Municipal del Distrito de
Santa Isabel.

37. Contra John Lombley, por
hurto. En traslado al señor Fiscal
del Circuito.

38. Contra Samuel Direux, por
hurto. En traslado al Fiscal del Cir-
cuito.

39. En averiguación de la respon-
sabilidad en que haya podido incur-
rir M. Linzer en la comisión de los
delitos de estafa y abuso de confian-
za. En traslado al señor Fiscal del
Circuito.

40. En averiguación del responsa-
ble de la mala administración de los
bienes de la sucesión de John Nath-
aniel Walroud. Para enviar al señor
Fiscal del Circuito.

41. En averiguación de la respon-
sabilidad en que haya podido incur-
rir Walter White en la comisión de
los delitos de maltrato de obra perpe-
trado en la persona de John Lum-
bley y tratar de atacar a éste con un
cuchillo. Enviadas al Juzgado 2.º
Municipal en ampliación.

42. Contra Severino Molinar, por
fuerza y violencia. Enviadas a la
Alcaldía Municipal de Santa Isabel
para la práctica de una diligencia.

43. En averiguación del autor ó
autores del hurto de una caja de lan-
guetas en conserva, de propiedad de
Julio L. Bouccorsi. Devueltas hoy
por el señor Fiscal del Circuito.

44. Contra Joseph Lynch, por hur-
to. En traslado al señor Fiscal del
Circuito.

45. Contra José Salomón, por es-
tafa. En traslado al señor Fiscal del
Circuito.

46. En averiguación de un contra-
bando. En traslado al señor Fiscal
del Circuito.

47. En averiguación de los respon-
sabilidad en que haya podido incur-
rir José Inés Molinar y Manuel Mo-
linar, en la comisión del delito de
amotinamiento y resistencia a mano
armada a la autoridad. Enviadas a
la Inspección de Policía de Santa Is-
bel en ampliación.

Juicios:

48. Contra Daniel O. Dondhve,
por heridas. Paralizado por estar
prófugo el encausado.

49. Contra Francisco Rodríguez,
por heridas. Paralizado por estar
prófugo el encausado.

50. Contra Francis Charles, por
heridas. Paralizado por estar pró-
fugo el encausado.

51. Contra Jach Schwel, por abu-
so de confianza. Paralizado por es-
tar prófugo el encausado.

52. Contra Pablo Tapia, por heri-
das. Paralizado por estar prófugo
el encausado.

53. Contra William Dixon, por
hurto. Paralizado por estar prófugo
el encausado.

54. Contra Alejandro Blanco, por
heridas. Paralizado por estar pró-
fugo el encausado.

55. Contra Thomas Brown, por
hurto. Paralizado por estar pró-
fugo el encausado.

56. Contra Samuel Gordon, por

huato. Paralizado por estar prófugo el encausado.

57. Contra Alberto Martínez, Petronila Ramos ó Rosario Mendoza [C] Carela y Juan Ortiz, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

58. Contra Charles Johnson, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

59. Contra Alfredo Naar, por hurto. Archivado por haberse aprobado el fallo absolutorio dictado por esta Juzgado.

60. Thomas Hunter, por robo. En espera del certificado de que se ha puesto en ejecución el fallo condenatorio. Para archivarlo.

61. Contra Benjamín Escobar y Miguel Payán, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

62. Contra Arnold Horst, por infracción de una de las disposiciones contenidas en el Capítulo 5.º Título 3.º del Libro 3.º del Código Penal. Paralizado por estar prófugo el encausado.

63. Contra Henry, Ernest, John y Ralph Lam, por maltrato de obra y heridas. Para notificar a las partes lo resuelto por el Superior acerca de un auto interlocutorio que fué apelado por uno de ellos.

64. Contra Miguel Estanislao Rascero. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

65. Contra William Griffin, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

66. Contra James Brown, por heridas. Paralizado por estar prófugo el encausado.

67. Contra Nat Fraser, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

68. Contra George A. Plummer, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

69. Contra Tlasco Leveque, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia condenatoria.

70. Contra Prudencio Molinar, por maltrato de obra. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia condenatoria.

71. Contra Juan Lemaire, por abuso de confianza. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo absolutorio.

72. Contra William Moore, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

73. Contra Sidney W. Parker, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

74. Contra Martín Jiménez, por estafa. Paralizado por estar prófugo el encausado.

75. Contra Pedro Díaz, por abuso de confianza. En traslado al señor Fiscal.

76. Contra Benjamín Grent, por heridas. Para notificar al encausado el auto de proceder.

Aición:

77. Sumarias instruidas en averiguación de la responsabilidad en que haya podido incurrir el señor Ricardo C. Stevenson por retención de un depósito de zinc y madera hecho en el por autoridad competente. En ampliación en este Despacho.

Colón, Agosto 31 de 1903.

S. Tejada U.

Provincia de Chiriquí.

ACTA

La visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1903.

En la ciudad de David, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho, se presentaron el señor Gobernador de la Provincia y el Secretario á la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de practicar la visita reglamentaria. Encontrándose presente el señor Administrador y demás empleados subalternos, puso el primero de manifiesto los libros de su manejo y los comprobantes que se relacionan con la cuenta del mes de Agosto proximo pasado, que examinados dieron el resultado siguiente:

1903. Agosto 1.º Vienen de existencia anterior... B. 4,362.57½

INGRESOS.

CUENTAS DE RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

Rentas por recaudar de Vigencias Económicas Expiradas... B. 70
Producción de licores (destilación)... 258.35

Venta de licores al por menor.

En David, por el presente... B. 159.00
En Alanje, por Julio... 37.00
Bugaba, por Julio... 28.00
15.50 y Agosto B. 12.50... 28.00
En Dolega, por el presente... 37.50 261.50

Dejuello de ganado menor.

Cuota del tercer trimestre enterada por el Rematista... 562.50

PAPEL SELLADO.

Vendido en esta oficina... B. 35.85
Estampillas de Timbre.
Vendido en esta oficina... 37.60 73.45

Derecho de Registro.

Producto del presente mes... 21.77½
Inmuebles y Semovientes.

Colectado en esta oficina, en Julio... B. 1,909.40
Colectado en el presente... 219.20
Fasan... B. 1,228.60

B. 4,362.57½

Vienen... B. 1,228.60
por el Juez Ejecutor, 95.80
Colectado por el Colector de Dolega, en el presente... 17.10 1,441.20

CORREOS Y TELÉGRAFOS.

De la Telegrafía de David, en el presente mes... B. 40.45
De la Telegrafía de San Lorenzo, en Julio... 11.75 52.20

Ingresos Varios.

Producto del presente mes... 22.87½
Remesa de la Tesorería General... 6,000.00 8.59

B. 12,968

EGRESOS.

CUENTAS DE GASTOS.

Departamento de Gobierno.

Capítulo 7.º Artículo 18. Gobernaciones, P... B. 272.50
Capítulo 8.º Artículo 21. Gobernaciones, M... 10.35
Capítulo 9.º Artículo 27. Alcaldías Municipales... 195.00
Capítulo 11. Artículo 35. Corregimientos ó Inspecciones de Policía... 207.50
Capítulo 13. Artículo 43. Gastos Varios... 270.50
Capítulo 19. Artículo 65. Policía Nacional... 3,675.20
Capítulo 24. Artículo 70. Policía Nacional... 76.50
Capítulo 25. Artículo 74. Correos, P... 97.50
.. 26. .. 76. 181.92½
.. 27. .. 79. Telégrafos, P 263.87½
.. 28. .. 82. Telégrafos, M 81.00 B. 5,341.

Departamento de Hacienda.

Capítulo 34. Artículo 91. Administraciones de Hacienda, P... B. 165.00
Capítulo 35. Artículo 95. Administraciones de Hacienda, M... 10.00
Capítulo 37. Artículo 101. Jueces Ejecutores, P... 27.65
Capítulo 38. Artículo 102. Jueces Ejecutores, M... 4.50
Capítulo 46. Artículo 115. Gastos Varios... 207

Departamento de Instrucción Pública y Justicia.

Capítulo 49. Artículo... Inspección Provincial de Instrucción Pública, P... B. 65.00
Capítulo 50. Artículo 128. Inspección Provincial de Instrucción Pública, M... 17.50
Capítulo 51. Artículo 132. Escuelas Primarias... 1,405.00
Capítulo 52. Artículo 137. Escuelas Primarias... 337.40
Capítulo 58. Artículo 152. Gastos Varios... 499.00
Capítulo 61. Artículo 180. Juzgados Superior y de Circuito, P... 445.00
Capítulo 62. Artículo 186. Juzgados Superior y de Circuito, M... 22.50
Capítulo 63. Artículo 189. Fiscalía del Circuito, P... 60.00
Capítulo 65. Artículo 193. Notaría y Oficinas de Registro, P... 35.00
Capítulo 67. Artículo 197. Cárcel de Circuito y Presidio... 75.00
Capítulo 68. Artículo 201. Cárcel de Circuito y Presidio... 12.00
Capítulo 69. Artículo 205. Gastos Varios... 259.45 3,23

Departamento de Fomento.

Capítulo 75. Artículo 222. Higiene Pública... B. 70.00
Capítulo 76. Artículo... Gastos Varios... 200.00 27
Existencia en Caja... 3.99

B. 12,968

No habiendo otro asunto de que tratar se visaron los cuadros y comprobantes de la cuenta que se examina, y se dió por terminada la visita mandándose esta diligencia para constancia.

El Gobernador, TEÓFILO ALVARADO.—El Administrador Provincial de Hacienda, D. DE OBALDÍA F.—El Secretario de la Gobernación, P. RRAZA P.

dictos.

EDICTO.

ando del Circuito de Bocas del Toro,

ente cita, llama y emplazo de Valda, mayor de edad, vecino de Changuinola, agricultor y protestante comparezca a este Despacho a derecho en el juicio por el delito de estafa; lo que si así lo hiciere se administrará la justicia que se le contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la

á las autoridades del orden político y judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea bajo la pena de encubridor porque se procede.

la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.

EDICTO.

ando del Circuito de Bocas del Toro,

ente cita, llama y emplazo a Martínez, ex-Tesorero Chiriquí Grande, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se le oirá y administrará la justicia que le contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

es la siguiente: mayor de edad, natural de la República de Costa Rica, vecino de Chiriquí Grande, C. O.

á las autoridades y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo, conocido que sea su paradero, bajo la pena de encubridor, porque se procede.

la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.

EDICTO.

ando del Circuito de Bocas del Toro,

ente cita, llama y emplazo a Vicente Sutherland, ex-Concejal Municipal de Chiriquí, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se le oirá y administrará la justicia que le contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley. La filiación es la siguiente: natural de Portugal, mayor de edad, marino, soltero, protestante y vecino de Chiriquí Grande, C. O.

á las autoridades

públicas del orden político y judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo de este Circuito, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplazo a Santiago Yance, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de heridas, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley. La filiación es la siguiente: natural de Jamaica, mayor de edad, color negro, soltero, jornalero y protestante.

Se les hace saber á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplazo a James Brown, mayor de edad, jamaicano, jornalero, soltero, protestante y de 39 años de edad, enjuiciados por el delito de heridas, y contra quienes se ha dictado sentencia condenatoria, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en la presente causa. Bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

Requírese á las autoridades públicas y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea el paradero de ellos, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplazo a Percival Augusto Cole, contra

quien se ha dictado auto de proceder por el delito de abuso de confianza, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley. La filiación es la siguiente: mayor de edad, casado, natural de Jamaica, y Tenedor de Libros.

Requírese á las autoridades y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo, conocido que sea su paradero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor del delito porque se procede.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplazo a Daniel M. Gonigal, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de calumnias; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Hágaseles saber á las autoridades del orden político y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede.

Dado en la Sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplazo a Pilar Sánchez, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por varios delitos; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Hágase saber á las autoridades públicas y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo, conocido que sea su paradero, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplazo a Luciano Iglesias, contra quien se ha dictado sentencia conde-

na por el delito de abuso de confianza, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Hágaseles saber á las autoridades del orden político y judicial, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplazo a Alejandro Napelón, contra quien se ha dictado auto de prisión por el delito de heridas, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación del sindicado no se pone de manifiesto por no constar de autos.

Hágaseles saber á las autoridades públicas y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama, y emplazo a Henry Miles, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de robo, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley. La filiación es la siguiente: natural de San Andrés (Colombia) mayor de edad, soltero, protestante y vecino de este Distrito, según consta de autos.

Requírese á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad a que dichos artículos se refieren.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALEJANDRO RODRIGUEZ C.
El Secretario,
E. Escalante C.
3v-3